

AVISOS.

LEY PARA EL ARREGLO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Desde hoy se halla de venta en el despacho de esta imprenta, en la antigua librería de D. José María Andrade, y en las alacenas de libros de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre al precio de doce reales el ejemplar.

En los Estados á dos pesos el ejemplar. Al que comprare de 50 ejemplares en adelante se le hará una rebaja del 15 por 100. México, Diciembre 1º de 1858.

Juzgado 4º de lo civil.

POB auto de esta fecha, proveído en los de concurso á bienes de los Sres. Gamin y Domercq, ha mandado el Sr. juez de oílos Lic. D. Mariano Navarro, so oite por los periódicos á los acreedores de dicho concurso: á una junta general, que se verificará en la casa número 3 de la calle de Santa Teresa la Antigua, el viénes 10 del corriente á las doce del día, bajo la advertencia que los que no concurren tendrán que pasar por el acuerdo de la mayoría. En cuyo cumplimiento pongo el presente para que llegue á noticia de todos los señores interesados.

México, Diciembre 2 de 1858. JOSE MARIA GUERRA RO escribano público.

Gobierno del Distrito de México.

Seccion segunda.—El día de ayer fué recogido en la 2ª calle de la Amargura un parvulo que tiene de año y medio á dos años de edad. Se anuncia al público para que su familia ocurra á recogerlo á la casa que se designará por este gobierno México, Diciembre 2 de 1858.

Seccion 2ª.—Recogido un burro el cual no ha sido reclamado por persona alguna; y á efecto de que quien se crea con derecho á dicho animal, ocurra á deducirlo á esta secretaría, se pone en conocimiento del público. México, Diciembre 2 de 1858. FRANCISCO E. P. TABERA.

INTERESANTE.

Administracion principal de rentas y contribuciones directas del Distrito de México.

Habiendo dispuesto el Exmo. Sr. Presidente interino, segun se sirvió comunicármelo el Exmo. Sr. ministro de Hacienda en suprema órden de 16 del actual, que así como recibí esta Aduana la primera mensualidad de las cuotas impuestas por decreto de 5 del próximo pasado Octubre, á las haciendas de caña del Territorio de Iturbide reciba la segunda, lo hago saber por medio del presente anuncio á los propietarios de dichas fincas, para que queden enterados de esta suprema disposicion, así como de que, no cumpliendo exactamente con el pago de las cuotas que le están asignadas, quedan sujetos al recargo que previene el mencionado decreto; en el concepto de que, segun lo previene la citada suprema órden, el plazo de un mes que debe transcurrir entre el pago de una á otra mesada, se contará de 15 á 15 y no del día 1º al último de cada mes.

México Noviembre 18 de 1858. Se suplica á todos los señores redactores de los periódicos que se publican en esta capital, se sirvan insertar el antecedente aviso, por el interés que en su mayor publicidad tiene el Supremo Gobierno. 8g-8 IGNACIO DE LA BARRERA.

Juzgado de Distrito.

De órden del señor juez del mencionado juzgado, que se halla situado en el edificio de la antigua casa de Moneda, se cita por el presente á D. Ramon Carranza, para que dentro de ocho días se presente en el referido juzgado, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido de lo que hubiere lugar. México, Noviembre 22 de 1858. AGUSTIN P. REZ DE LARA, escribano público de hacienda.

Polvos para matar moscas.

Estos polvos, exclusivamente vegetales, no contienen sustancia alguna que haga peligroso su uso, como sucede con la mayor parte de las preparaciones que se venden con el mismo fin, que á mas de ineficaces son nocivas. Además, surten infaliblemente su efecto, destruyendo en pocas horas cuantas moscas haya en una habitación.

PRECIO, UN REAL.

Se venden en el almacén de medicinas de la calle de Tiburcio núm. 2. 240-100-14

INTERESANTE.

El Sr. juez 1º de lo civil, Lic. D. Manuel Diaz Zimbron, ha mandado se proceda á la primera almoneda de la casa número 2 del Puente de Santa Ana, valuada por el perito D. Juan M. de Bustillos en 2,449 pesos 12 centavos. Dicho acto debe verificarse en la escribanía del Lic. D. Néstor Montes, sita en la calle de la Moneda frente al número 3, á las doce del día 6 del entrante. México, Noviembre 26 de 1858. JOSE VILLELA, escribano público.

CAUSA

DE LOS ABONOS DE

CHICONCUAC Y SAN VICENTE

GRANDE ha sido la ansiedad pública por conocer con todos sus pormenores los desgraciados acontecimientos de Chiconcuac y San Vicente; nacionales y extranjeros han tenido un vivo interes en esa causa, que por milos de circunstancias ha llegado á ser la mas célebre de cuantas se han visto en nuestros tribunales. Para satisfacer esa pública ansiedad, hemos adquirido del Supremo Gobierno la propiedad de la acusacion fiscal que en la 3ª Sala de la Suprema Corte de Justicia, pronunció el Sr. ministro fiscal de ella, Lic. D. JOSE MARIA CASASOLA, y la publicamos hoy. Por ese documento, por mas de un título interesante, y por todos los que hemos recopilado para hacer esta publicacion, se adquiere el mas exacto conocimiento de esa célebre causa, porque se presentan todos los sucesos, hasta el mas insignificante, tales cuales fueron y segun todo lo que resultó probado de las declaraciones de los reos.

Para que nada falte al mérito de esta obra, la hemos adornado con los ocho retratos de los reos Trinidad Carrillo, Miguel Herrera (a) Carade Pana, Ines López (a) el Maromero, Camilo Cruz Barba (a) el Chato, y Nicolas Leite, que fueron los condenados á la pena de muerte, y con los de María Sabina Coria, Isidro Carrillo y Mariano Marcelo Bernal (a) Chelo, todos de una perfecta semejanza: lleva además una litografía perfectamente trabajada, que representa la ejecucion de los cinco primeros, en el momento mismo de concluirse. La edicion, por último, es compacta, correcta y elegante, y consta de un cuaderno en 4º de 98 páginas.

Se expende en la imprenta donde se publica, calle de la Cerca de Santo Domingo número 5, y en las alacenas de los Sres. D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre. No obstante los crecidos gastos que ha habido que erogar para hacer esta publicacion, hemos querido, para que esté al alcance de todos, fijar los precios mas moderados, y son los siguientes:

EN LA CAPITAL.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes 'Por un ejemplar á la rústica', 'Por una docena id.', 'Por cien ejemplares id.' with prices in dollars and cents.

EN LOS DEPARTAMENTOS.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes 'Por un ejemplar', 'Por una docena', 'Por cien ejemplares' with prices in dollars and cents.

Las personas de los Departamentos que quieran hacer algunos pedidos, pueden dirigirse á los agentes de esta imprenta, por cuyo conducto se remitirán los ejemplares.

Administracion principal de rentas y contribuciones directas de México.

Con esta fecha me comunica el Exmo. Sr. ministro de Hacienda la suprema órden siguiente: "Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 1ª.—Hacienda uso el E. Sr. Presidente interino de las facultades de que se halla investido, ha tenido á bien acordar, que para hacer el cobro á los causantes reuendos de la primera y segunda mensualidad de las cuotas señaladas á las haciendas de caña del Territorio de Iturbide, por el decreto de 5 de Octubre próximo pasado, así como para exigir en lo sucesivo todos los cobros que tenga que hacer esa oficina, y que no sean satisfechos con oportunidad, haga uso de la facultad económico-coactiva, en los mismos términos que la ejerce para efectuar el cobro de las contribuciones directas.

Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios y libertad. México, Noviembre 29 de 1858.—JORRIN—Sr. Administrador principal de rentas de esta capital. Lo que hago saber al público para su conocimiento. México, Noviembre 29 de 1858. 8g-4 IGNACIO DE LA BARRERA.

ESCUELA DE MEDICINA.

Inscripciones para el año escolar de 1859.

Se abren el día 15 hasta el último del presente mes, pudiendo prorrogarse el término hasta el 15 de Enero siguiente, por motivos graves á juicio del señor director.

Las condiciones que deben tener los que quieran inscribirse son las siguientes: buena conducta suficientemente acreditada; haber cursado en un establecimiento público, gramática latina, francesa é inglesa; diez años de filosofía, en que se comprendan ideología, lógica, metafísica, ética y elementos de física; y haber sufrido los exámenes correspondientes. Los documentos deberán estar autorizados por el secretario y visados por el rector del establecimiento á que haya pertenecido el estudiante.

Se admiten tambien en la escuela alumnos internos: para las condiciones de esta admission se entenderán los interesados con el señor director. México, Diciembre 1º de 1858. 12-3 JUAN N. NAVARRO, secretario.

EN los autos seguidos sobre concurso á bienes de D. José Antonio Irigoyen, el señor juez que conoce de ellos, que lo es el Sr. D. Bernardino Olmedo, tiene mandado se proceda á la venta de la casa número 6 de la calle de Santa Isabel que hace esquina y da vuelta á la calle de la Mariscala, fabricada en el lugar conocido por el Boliche, á la que se halla anexa una casita independiente en la misma manzana: el taller de herrería contiguo y un corral; valuado todo, incluídas las puertas vidieras, pinturas y fragua, por el arquitecto D. Juan María de Bustillos, en la cantidad de 29,643 pesos 3 centavos; señalándose para la tercera almoneda con calidad de remate la mañana del lunes 6 del entrante Diciembre á las doce de ella, en el oficio del que suscribe, situado frente al Arzobispado.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguna persona quisiera hacer postura, ocurra á dicho oficio, donde se le darán las instrucciones correspondientes. México, Noviembre 29 de 1858. 203-10-5 JUAN NAVARRO, escribano público.

PERDIDA. Se ha extraviado el día 11 del actual un boton de brillantes, compuesto de ocho piedras en la circunferencia y una en el centro, y que por su forma sirve tambien para mancuerna; la persona que lo haya encontrado obtendrá una buena gratificacion si lo entrega en el despacho de esta imprenta, bajo el concepto de que no se hará averiguacion de ninguna especie.

SE VENDEN. Un aparador, un armazon y un mostrador. Se pueden ver y tratar sobre su precio en la casa número 10 del Puente del Espiritu Santo.

Administracion principal de rentas y contribuciones directas del Distrito de México.

Siendo muy repetidos los partes que dirigo á esta administracion la comandancia del resguardo del abuso que cometen varios introductores de pulque, rehendiendo los corambres poco antes de presentarlos en la garita, para pagar de ese modo mucho menos cantidad de derechos de la que debian satisfacer si los presentaren tal cual vienen desde el punto de partida, convirtiendo así en daño muy notable de la hacienda pública y de los mismos del giro que proceden de buena fé, una medida que en obsequio de ellos propuso esta administracion, procurando la violencia del despacho; á los que están abusando, hago saber por medio del presente, que si se continuare advirtiendo tal abuso, para lo cual se valen, al acercarse al despacho, de diversos arbitrios que á esta administracion y su resguardo les es muy difícil evitar, me verá precisado á consultar á la superioridad que vuelva á hacerse el cobro de los derechos de dicho licor, por el antiguo sistema de regulacion y pesc, para que el tenorio perciba lo que justamente le pertenece, debiendo imputarse á si mismos los perjuicios que de ello se les originen; y como ellos serán trascendentales á todos los conductores, aun á los que proceden de buena fé, espero que éstos harán tambien lo que esté á su alcance para impedir el repetido abuso, dando á esta administracion los avisos oportunos. México, Noviembre 23 de 1858. Se suplica á los señores redactores de los demas periódicos se sirvan insertar el anterior aviso por el interés que en su publicidad tiene la hacienda pública. 8g-8 IGNACIO DE LA BARRERA.

Tienda de Solano.

El día 10 del corriente se hará la venta de prendas cumplidas en esta casa, y en la de Manzanarero, bajos del número 12. Diciembre 1º de 1858. 225-3a-8

Administracion principal de rentas y contribuciones directas del Distrito.

En órden de 6 de Octubre último, el Supremo Gobierno tuvo á bien disponer, que en el presente año no se hicieran calificaciones á los establecimientos industriales, Oficinas mercantiles, Profesiones y ejercicios lucrativos, para el pago de las respectivas contribuciones en el bienio de 1858 y 1859, sino que subsistieran las últimamente practicadas. Lo que se avisó á los causantes de dichos ramos citados para que no esperen se les pase nueva boleta, sino que en el mencionado bienio deberán hacer sus enteros por las mismas cuotas que tienen impuestas en la actualidad. México, Noviembre 30 de 1858. 8g-4 IGNACIO DE LA BARRERA.

A LOS JOVENES ALEGRES.

En la imprenta de la calle de Santa Clara número 2 y en la librería de D. Cristóbal de la Torre, portal de Agustinos número 5, se vende la nueva y divertida pastorela, intitulada: NOCHE DE GLORIA EN BELLEN, Y BODA ENTRE LOS PASTORES, á dos rs.

GRAN TEATRO NACIONAL. OPERA ITALIANA.

Sábado 4 de Diciembre de 1858.—1ª funcion del tercer abono. Se pondrá en escena la ópera intitulada: LA TRAVIATA ó la dama de las camelias. La representacion será exornada con una BANDA DE MUSICA MILITAR dirigida por D. Eduardo Gavira. Maestro al cembalo y director de orquesta, SIGNOR ANTONIO BARILI. Primer violin concertino, SR. D. LUIS MORAN. PAGAS. Palcos primeros y plateas, con 8 entradas 16 0 Idem segundos con ocho idem 12 0 Palcos terceros con id. id. 8 0 Luneta y balcon con cojin. 2 1 Asientos y entrada en palcos terceros. 1 0 Entrada y asiento en galería. 0 6 A las ocho.

Domingo 5 de Diciembre de 1858.—Por la tarde á las cuatro. Magnífica funcion extraordinaria.

Se pondrá en escena por última vez la ópera intitulada: POLIUTO ó los mártires de la fé, Maestro director, D. ANTONIO BARILI. PAGAS. Palcos primeros y plateas con ocho entradas. 8 0 Idem segundos con ocho entradas. 6 0 Idem terceros con idem idem. 5 0 Luneta ó balcon con cojin. 1 1 Entrada comun á palcos primeros. 1 0 Entrada comun á palcos segundos. 0 6 Entrada comun á palcos terceros. 0 5 Entrada y asiento en galería. 0 2

ULTIMO ABONO. ACLARACION.

Se ha pedido por algunas personas, sobre las funciones, y la empresa manifiesta al público, que las tres serán de ópera y las otras serán de varietal. Los precios de este abono serán los siguientes: Palcos primeros y plateas con ocho entradas. 40 0 Idem segundos con idem idem. 32 4 Idem terceros idem idem. 22 4 Lunetas ó balcon. 6 0 Galería. 2 9 ADELAIDE C. RTESL.

TEATRO DE ITURBIDE. Empresa dramática.

Domingo 5 de Diciembre de 1858.—Por la tarde á las cuatro. A una sobresaliente y escogida abertura, seguirá la gran zarzuela en dos actos, intitulada: EL DUENDE. Concluirá la funcion con la pieza en un acto, intitulada: Cuerpo y sombra.

PRECIOS.—REBAJA CONSIDERABLE. Palcos primeros y segundos con 8 entradas 4 0 Idem de anfiteatro con 6 entradas. 3 0 Idem de idem con 4 idem. 2 0 Luneta con cojin. 0 5 Sillones en el piso segundo. 0 4 Asientos de anfiteatro. 0 4 Galería de tertulia, asiento á. 0 2 Idem alta, asiento á. 0 1 Por la empresa Darvesio, ISIDORO LOPEZ DE ARIZA.

Imprenta de Andrés Boix, á cargo de Miguel Zornosa, Calle de la Cerca de Sto. Domingo núm. 5.